

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda

8238 DECRETO n.º 107/1988 de 15 de julio, por el que se faculta al Secretario General de la Consejería de Hacienda para el otorgamiento de las escrituras públicas pendientes de formalización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 5/85, de 31 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han aceptado por diversos Decretos a propuesta de la Consejería de Hacienda, distintas cesiones gratuitas a favor de la Comunidad Autónoma.

En dichos Decretos se facultaba al titular de la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio, para la formalización de las correspondientes escrituras públicas. Habiéndose desglosado dicha Dirección en tres distintas, por Decreto 105/87, de 12 de noviembre, y estando en la

actualidad vacante la Dirección General de Patrimonio tales aceptaciones se hallan pendientes de formalización por el órgano competente.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de julio de 1988,

DISPONGO

Artículo único

Se asignan al Secretario General de la Consejería de Hacienda las facultades atribuidas al titular de la Dirección General de Patrimonio, por encontrarse la misma vacante, para el otorgamiento de las escrituras pendientes de formalización relativas a las aceptaciones de cesiones gratuitas hechas a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de julio de 1988.—El Presidente, **Carlos Colllado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

7834 ORDEN de 2 de septiembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico de Grado Medio, especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 81/1988, de 28 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.º del Decreto número 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, Escala Técnica Media, Especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas con sujeción a las siguientes,

BASES DE CONVOCATORIA

BASE 1. NORMAS GENERALES:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre y por el de Promoción Interna 21 plazas del Cuerpo Técnico de Grado Medio, Escala Técnica Media, Especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas.

1.2. Del total de plazas convocadas se reservan 5 para cubrir por el sistema de Promoción Interna.

1.3. Las plazas sin cubrir de las reservadas a la Promoción Interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.4. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los Reales Decretos 2.223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y 2.617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado.

1.5. La adjudicación de las plazas incluidas en la Base 1.1., se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida en las fases de Concurso y Oposición, para el turno de Promoción Interna y la de Oposición, para el Turno Libre.

1.6. Los aspirantes que ingresen por el sistema de Promoción Interna tendrán preferencia sobre el resto de los aprobados para elegir las vacantes que se alude en la base 1.2., según determina el artículo 46.5, de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

1.7. El procedimiento de selección para el sistema de acceso libre, será el de Oposición.